



Alvaro Obregón

Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Tolleca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 11 / 001

VOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 365

A REQUERIENTE DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Coordinación de Alumbrado Público

DOCUMENTO LEGAL

ULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

CTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LAZAR DE LA CONSTITUCIÓN S.N., COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (ÁREA 1),

DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600

R.F.C. GDF-9712054ANA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

BANDOLA DE SEGURIDAD CON CINTURON PARA SUJETAR EN POSTE MARCA TRUPER
CHALECO CON REFLEJANTE DE SEGURIDAD Y BOLSA MARCA NACIONAL
BANDEROLA DE SEÑALIZACIÓN DE LONA 40X40 CM MARCA TRUPER
BOTQUIN METALICO GRANDE CON MATERIAL DE CURACION MARCA NACIONAL

IMPORTE TOTAL CON I. V. A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M. N.)

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

PROVEEDOR

USUARIO: JUAN MANUEL CORTÉS RICO
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

DIR. DE REG. MAT. Y SERV. GENERALES

ROBERTO ANTONIO CRISTÓBAL DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR

R.F.C.: MCV-120908-RS2

FECHA 13/11/2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MERCANTIL Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

OBJETO SOCIAL

OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR

DOMICILIO FISCAL

SUR 110 No. 54 COL. TOLTECA, DELEGACION ALVARO OBREGON C.P. 01150, MEXICO D.F.

ADJUDICACION DIRECTA

TEL.

55 16 26 20

CORREO ELECTRÓNICO

merconsa alfredo@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO

P. FÍSICA ACTA DE NAC. N.º
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA
P. MORAL PODER NOTARIAL

ESTADO NOTARIO

ESTADO TALINEPANTLA DE BAZ. EDO. DE MEXICO
ESTADO TALINEPANTLA DE BAZ. EDO. DE MEXICO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO

ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADORON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

05 DE DICIEMBRE DE 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO

500 2 2 4 223 5 0 1 6 0 2721 2 1 00 N/A COMP. 5001536

MONTO AUTORIZADO

\$160,000.00

CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	PZ	\$ 1,958.00	\$ 17,622.00
62	PZ	\$ 983.00	\$ 60,946.00
106	PZ	\$ 88.00	\$ 9,328.00
60	PZ	\$ 833.50	\$ 50,010.00

00430

SUBTOTAL \$ 137,906.00

I.V.A. \$ 22,084.96

TOTAL \$ 159,970.96

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LOS DATOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerarán precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.org.mx o en la página www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolleca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: cip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quíntos, 14 sexes y 14 séptes de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comitantes y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comitantes y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.